

Exp. ordinario - 002-2018-00223-00  
Demandante: Fredy Mosquera Castro  
Demandado: Conaltura Inmobiliaria S.A.S. y José Albeiro Lodoño S.A.S.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 22 de septiembre de 2020

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por FREDY MOSQUERA CASTRO en contra de CONALTURA INMOBILIARIA S.A.S. y JOSÉ ALBEIRO LONDOÑO S.A.S, el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico remitido a esta agencia judicial el 22 de septiembre de 2020, manifiesta que no ha podido tener contacto con su poderdante y con los testigos del proceso, con el fin de que éstos comparezcan a la diligencia que de manera virtual esta programada para el día de hoy, lo que imposibilita su comparecencia

De otro lado, encuentra el despacho pertinente como medida de saneamiento dentro del presente proceso, y de conformidad con la respuestas emitidas por las demandadas, ordenar la vinculación al trámite procesal en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a la sociedad CONALTURA CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA S.A, frente a la cual parte actora deberá gestionar su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Código Procesal Laboral, en concordancia con el artículo 291 del Código General del Proceso y las disposiciones del Decreto 806 del 4 de junio 2020.

Conforme a lo anterior, es necesario reprogramar la audiencia previamente programada, y **fijar como nueva fecha el 24 de noviembre de 2020 a las 9:00 am**, con el fin de que el apoderado de la parte actora logre comunicación con su poderdante y se proceda con la notificación de la vinculada.

s.c.g

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS**  
**LABORALES**  
**DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>  
o Por medio del Código QR



HAGO CONSTAR  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 118 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA **23/SEPTIEMBRE/2020** A LAS 8:00 A.M.  
MÓNICA PÉREZ MARÍN  
Secretaria

Exp. ordinario - 002-2018-00223-00  
Demandante: Fredy Mosquera Castro  
Demandado: Conaltura Inmobiliaria S.A.S. y José Albeiro Lodoño S.A.S.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd6fc7fd2fb5c5cffa215e5244198a6ba0c6d3e3650cae99e64c9091e0ec0d62**

Documento generado en 22/09/2020 12:46:18 p.m.

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados  
en la página web de la Rama Judicial:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>  
o Por medio del Código QR

